

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución 355/2024, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

202410240110194

III.3888

**BDNS: 589189**

Mediante Resolución 1259/2021, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno se convocaron las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, con un plazo de resolución de seis meses que fue ampliado por un periodo adicional de seis meses mediante Resolución 1493/2022, de 24 de octubre.

El Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, ha adaptado al marco europeo las ayudas de estado previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Además, el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, en su artículo 27 modifica el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Estas modificaciones consisten en la ampliación sucesiva del plazo de vigencia del programa, que permite la extensión del plazo de presentación de las solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esto sumado al grado de avance reflejado en el informe de ejecución remitido a Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha permitido obtener 1.000.000 euros de fondos adicionales de los que 950.000 euros se incorporan a los dos programas de ayuda.

Por este motivo, se amplía un crédito adicional por dicho importe, que vendría a complementar los importes de las ayudas recogidos en la Resolución 1259/2021, de 8 de octubre, en la Resolución 387/2023, de 17 de marzo, ambas de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y en la Resolución 156/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por las que se autorizó un gasto de 2.129.385,85 euros, 2.141.885,85 euros y 475.000 euros respectivamente.

El 13 de septiembre de 2024 la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización propone la modificación de la convocatoria de ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo.

La intervención Delegada emite Informe de fiscalización el 16 de octubre de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.g) del Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el uso de las atribuciones legalmente conferidas,

**RESUELVE**

**Primero.** Autorizar una cuantía adicional por importe de novecientos cincuenta mil euros (950.000 euros) que se distribuye entre las diferentes partidas presupuestarias y programas de incentivos, dentro del proyecto de gasto 820901.1, de la siguiente manera:

- Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, partida 19.03.01.4715.783.01, 'MOVES III. Infraestructuras de recarga': 211.000 euros.
- Transferencias de capital al sector institucional, partida 19.03.01.4715.749.01, 'MOVES III. Adquisición de vehículos': 44.000 euros.
- Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro, partida 19.03.01.4715.783.02, 'MOVES III. Adquisición de vehículos': 695. 000 euros.

**Segundo.** La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 17 de octubre de 2024.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.